



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2024-MDK/CM

Kañaris, 22 de marzo de 2024



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2024, se solicitó ante el Quorum Municipal, la aprobación de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Kañaris y Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo en el artículo 41° de la misma norma citada que los acuerdos de concejos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

De acuerdo al numeral 26 del artículo 9ª de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 indica que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como, convenios interinstitucionales;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional es todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es establecer compromisos e intenciones generales de cooperación, aprovechando mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo N°006-2024-MDK de fecha 22 de marzo de 2024, en la cual el Concejo Municipal del distrito de Kañaris, aprobó por unanimidad la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Kañaris y Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL para desarrollar y favorecer acciones de cooperación en favor de la población de Kañaris;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipales, con el VOTO UNANIME de los Regidores Municipales:

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

SE ACUERDA:



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS Y PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo, en el marco de sus funciones, atribuciones y competencias, la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL.



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE el presente acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



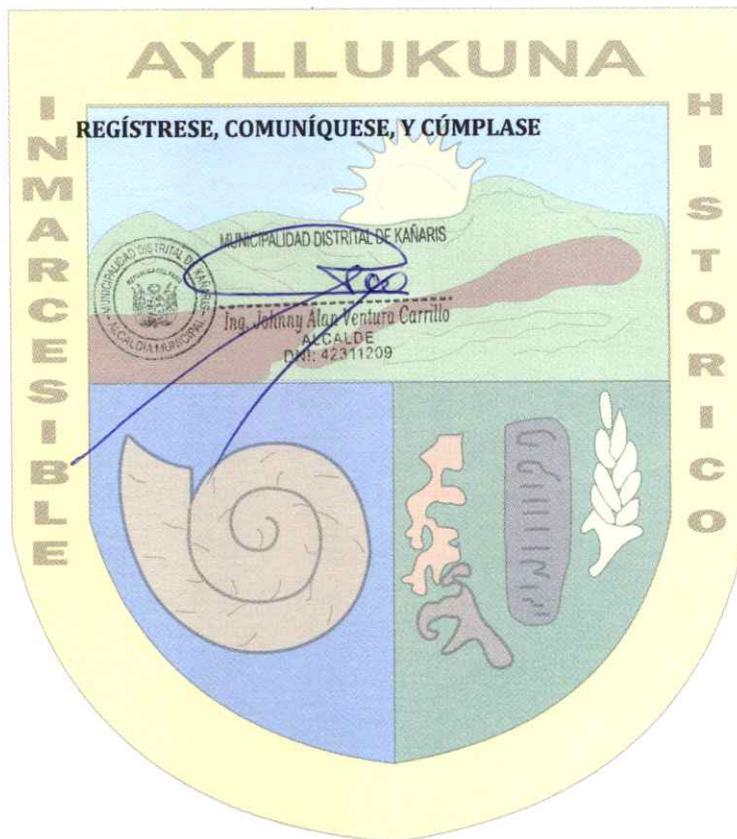
PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



AYLLUKUNA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE
DNI: 42311209

I
N
M
A
R
C
E
S
I
B
L
E

H
I
S
T
O
R
I
C
O

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO